

Dialogando con nuestros lectores

Lo que es una "Canonización"

Ladislao Segura, S. J.

Profesor de Moral y Derecho Canónico en el
Seminario Central de San José de la Mon-
taña (San Salvador).

Con motivo de la reciente glorificación de Pío X he escuchado peregrinas interpretaciones del significado y alcance de una canonización. Desde la que extrañaba la de un Papa —que ya de por sí es SANTO, el SANTO Padre—, hasta la que atribuye a este acto el portentoso efecto de cuasi-divinizar al interesado.

Veremos que todo es aquí transparente, razonable, conveniente.

La canonización es poco y mucho. Si se aprieta su contenido se reduce a **poco más** que informarnos de la salvación o vida gloriosa de una persona en el cielo. El **mucho** está en lo que el decreto de canonización supone y le subsigue.

Es la canonización el honor máximo que la Iglesia tributa a un humano fallecido. De su peso se cae que el difunto a quien la Iglesia homenajea de tal suerte ha de haber llenado el requisito de **salvarse**. La iglesia condena al condenado. Ni siquiera el diablo lo festeja. Nada tiene, pues, de extraño que el contenido esencial primario de una canonización consista en certificarnos de la salvación eterna del homenajeado.

Pero se cae no menos de su peso que el "máximo honor" lo reserve la Iglesia para exaltar a **los mejores** de entre los que se han salvado.

Carecería de sentido festejar así a quienes se hubieran colado en el cielo después de una vida mediocre. Se enaltece lo óptimo, lo ejemplar. Es ley que sin haberla nadie preceptuado observan cuantos por uno u

otro motivo y en cualquier orden de cosas —ciencia, arte, Patria— lealmente exaltan una figura pretérita o viviente.

De los niños fallecidos después del bautismo y antes del uso de razón, sabemos con certeza que gozan de Dios en el cielo, y, sin embargo, —salvo el caso de los Santos Inocentes por razones que es fácil comprender— nunca ha pensado la Iglesia en canonizarlos ni los fieles en profesarles una especial veneración. Dígase lo propio del ex-malvado que por haber finalmente atendido a las instancias del sacerdote que le asistió en el patíbulo, se dispuso a morir con muestras inequívocas de predestinación.

Lo mejor de sus honores es para sus mejores hijos, para los héroes.

Lo cual no significa que la Iglesia repruebe la veneración de quienes sin mayores méritos alcanzaron la vida eterna. Muy al contrario, es ella la primera en recordarlos jubilosamente, por ejemplo, en la festividad de Todos los Santos, donde Santos equivale a bienaventurados o arribados a la gloria.

¿Qué busca la Iglesia en la canonización de los Siervos de Dios?

Principalmente estos tres fines:

1º Proponernos **modelos** de vida cristiana. Su conducta ejemplar es una preciosa enseñanza. Tan fácil de asimilar cuanto elocuente y persuasiva. Los ejemplos arrastran. Son sin número los que en la lectura de estas egregias vidas han decidido cambiar de conducta, ser mejores, escalar cumbres de santidad. La eficacia de esta ejemplaridad es, según creo, lo que ante todo tiene presente la Iglesia en la glorificación de sus héroes.

2º Con la canonización nos indica quiénes son **nuestros más valiosos intercesores**. Si cuantos pueblan el cielo —e incluso las almas del Purgatorio— pueden y suelen interceder eficazmente por nosotros, es a **priori** indubitable que Nuestro Señor ha de complacerse en atender con particular benevolencia a los que en vida mortal mejor le sirvieron. De que así es en efecto, nos consta a **posteriori** por el testimonio innumerable e irrefragable, —con frecuencia espectacular para que no haya lugar a dudas— de los milagros obtenidos por intercesión de los Santos.

3º Los Santos **proclaman la gloria de Dios**. El Santo es una maravilla y Dios su artífice. Ellos, los Santos, fueron los primeros en reconocerlo. Los primores engastados sobre el material tosco y quebradizo de lo humano, delatan la mano maestra, omnipotente y amorosa de Dios. "**Mirabilis Deus in Sanctis suis**".

Y pregonan la **santidad de la Iglesia**. Cuanto han sido raquíuticos los frutos de las otras confesiones religiosas, son opimos, espléndidos, ubérrimos, los que en todo tiempo ha dado la Santa Madre Iglesia Católica. Bastan ellos para testimoniar la calidad divina del árbol que los produjo.

* * *

Proceso de canonización. Puesto que el **ingreso en la gloria** después de una **heroica vida** (o muerte en los mártires) cristiana es condición **si-ne qua non** de toda canonización, forzosamente ha de preceder la constatación de aquellos requisitos. En ello consiste el "proceso de canonización".

Un proceso terrible, pulverizador, así de la vida del glorificando como de la paciencia de sus devotos. Una perfecta máquina perscrutadora. El funcionamiento y constitución de los tribunales, la calidad de las pruebas requeridas, la multiplicidad de indagaciones y diligencias accesorias, el rigor escrupuloso con que todo se exige, analiza, examina, discute y rediscute, la lentitud —a veces secular— del procedimiento: justifican el nombre de **ultraproceso** con que algunos lo han calificado. No hay peligro de que trepe a los altares ningún indeseable.

Suponemos de interés el conocimiento de la línea general del proceso. Vamos a fijarnos en el más común y asequible, el seguido actualmente para la canonización **formal de un cofesor**. Precisión ésta que obedece a la diversidad de procedimientos empleados en los demás casos. Hay canonización **formal y equipolente**, de un **confesor** y de un **mártir**. Y entraña también sus diferencias el lapso de tiempo más o menos largo transcurrido desde la muerte del Siervo de Dios. Quien desee mayor información puede acudir a los cánones 1999-2141 del Código de Derecho canónico, que es donde la Iglesia ha regulado esta institución.

Ante todo es preciso advertir que entre los objetos del proceso encontramos el examen de **varios milagros** atribuidos a la intercesión del Siervo de Dios. ¿No es esto extraño? Más: En la especie de proceso que ahora consideramos la realización de esos milagros es **totalmente requerida**.

En pocas palabras he aquí la razón. Ya sabemos que lo urgente del proceso consiste en la averiguación del ingreso del Siervo de Dios en el cielo después del ejercicio heroico de las virtudes cristianas. El examen comienza por lo segundo, por la sencilla razón de que la comprobación de este extremo suministra una espléndida prueba de lo primero, o sea de la vida gloriosa del difunto en el cielo. Si los héroes del cristianismo no se salvan con certeza, ¿a dónde iríamos a parar los cobardes?

Sin embargo, la Iglesia requiere en este momento una demostración más plenaria, y acude para ella al testimonio mismo de Dios. Aquí es donde entran los milagros. Si El se digna realizar o permitir algunos a instancias e intercesión del que juzgamos su amigo —el presunto Santo—, será mucho mayor muestra garantía de que éste mora en el cielo, de que goza de una especial benevolencia ante el Señor, y al propio tiempo, de que se mira con buenos ojos allí arriba la glorificación del bienaventurado a que esos milagros van a ordenarse.

Heroicidad y milagros. Las dos cosas. Es muy larga la experiencia de la Iglesia, y sabe de los engaños e ilusiones a que estamos expuestos los hombres en la valoración de las personas y de las intervenciones sobrenaturales.

Conocido el objeto del proceso, vengamos a la línea esquemática de su desarrollo.

Los primeros pasos se dan en alguna diócesis, generalmente donde queda emplazado el lugar en que falleció el Siervo de Dios (término aplicado a los que han muerto en olor o fama de santidad). Si el Obispo u Ordinario diocesano **juzga razonable** la petición de los interesados en glorificar al finado “debe a ruegos del postulador: 1º buscar diligentemente los escritos del siervo de Dios; 2º instruir proceso informativo sobre la fama de santidad, de las virtudes en general..., y de los milagros; 3º instruir el proceso de **non cultu**”. (can. 2038). La última cláusula alude a la prohibición de rendir a nadie culto público antes que la S. Sede lo haya autorizado. Así se salvaguarda, entre otras cosas, la espontaneidad del nacimiento y difusión entre los fieles de la fama de santidad, eliminando la posibilidad de provocarlo artificiosamente con el medio poderoso del culto público.

* * *

Las diligencias realizadas en la diócesis son luego **remitidas a Roma** para que den comienzo los **procesos Apostólicos**, es decir, los realizados por el tribunal de la S. Sede encargado de la tramitación de estas causas, la Congregación de Ritos, o por autorización y con mandato suyo en la diócesis. Véanse algunos textos:

‘El Ordinario, apenas haya terminado la búsqueda de los escritos, los enviará a Roma...’ (can. 2061). ‘El Cardenal Ponente elegirá los revisores de los escritos...’ (can. 2067 1). ‘El informe de los revisores debe expresar si en los escritos hay algo contra la fe y buenas costumbres...’ (can. 2068).

Es también sujeto a revisión el resto de las diligencias hechas en la diócesis. ‘El juicio sobre el valor del proceso instituido por el Ordinario acerca de la fama de santidad... o sobre la carencia de cualquier obstáculo perentorio, lo dan los Padres Cardenales reunidos en congregación ordinaria...’ (can. 2082).

‘Si el juicio de los Padres Cardenales es favorable, se propondrá al Santo Padre que firme, si le pluguiere, la comisión de **introducción de la causa**’. (can. 2083). Si el Santo Padre la aprueba, la causa queda, pues, introducida. Todo lo hasta ahora hecho es **sólo un preámbulo**, algo así como una mirada general sobre el cariz que presenta la causa. Así se descartan a **limine** —si ya no lo hubiera hecho el Ordinario diocesano— las infundadas, las fraudulentas, etc.

* * *

Viene ahora el proceso realizado en la diócesis **con delegación** de la Congregación de Ritos —por eso **apostólico** y no simplemente diocesano— “tanto sobre la fama de santidad y de los milagros..., como sobre las virtudes y milagros en particular...” (can. 2087 2).

Remitidas las actas a la Congregación, comienza ésta por examinar la validez del proceso hecho en la diócesis. Luego discute la **heroicidad de las virtudes en tres** reuniones de creciente solemnidad: **antepreparatoria** en presencia del Cardenal Ponente, junto con los preladados oficiales y los consultores; **preparatoria** ante todos los Padres Cardenales de la Congregación, con asistencia de los preladados oficiales y consultores; **general** en presencia del Sumo Pontífice con asistencia de todos los anteriores.

Si la decisión del Romano Pontífice es favorable, puede darse al Siervo de Dios el título de **Venerable**, el cual no faculta, sin embargo, para tributarle culto público.

En otras tres reuniones del rango que las anteriores, **se examinan los milagros** obrados por intercesión del Venerable. Si quedan aprobados, tiene lugar ante el Santo Padre la discusión de "si se puede proceder con seguridad a la **beatificación** del Siervo de Dios" (can. 2124). Después de lo cual el Papa ordena, si le pareciere oportuno, redactar y publicar el decreto de BEATIFICACION.

Queda todavía largo trecho para la canonización. El decreto de **beatificación** a que se ha llegado no es una sentencia definitiva, irreformable. Constituye sólo un paso previo a la **canonización**. Muchas causas han quedado estancadas en esta fase. No obstante, al **beato** puede rendírsele culto **público** con **algunos** actos determinados, y **sólo** en los lugares o por las personas para ello autorizadas.

Para llegar a la canonización del Beato han de mediar nuevos milagros. Realizados éstos, la causa se pone de nuevo en marcha con autorización del Romano Pontífice. En la diócesis y en la Congregación vuelven a desarrollarse los procesos apostólicos correspondientes para el examen de los nuevos milagros. Sólo de los milagros. La heroicidad de las virtudes ha quedado demostrada en el estadio precedente.

Superada victoriosamente la carrena de obstáculos, se llega después de nuevas consultas a la determinación del día en que el Romano Pontífice canonizará al Beato en la Basílica del Vaticano o en otro lugar de su elección, con el inusitado esplendor que jamás olvidan quienes lo han presenciado.

* * *

¿Qué grado de certeza alcanza esta declaración pontificia?

Ante todo la máxima garantía **humana** de acierto que es dable en asuntos de este género. Todas las sombras han quedado directa o indirectamente disipadas en el interminable y severo proceso. De lo contrario la cause se hubiera detenido. Al veredicto pontificio sólo se llega después de alcanzado un plenario conocimiento del objeto que va a ser definido.

Y además la **garantía divina**. Ese decreto o definición es **infallible**, puesto que en él pronuncia el Romano Pontífice **ex cathedra** algo relativo

a la fe y costumbres. No se quiere decir con esto que el Espíritu Santo intervenga directamente en la definición inspirando al Romano Pontífice. Significa únicamente que la verdad humana a que se ha llegado mediante el proceso y que el Papa ha aceptado y proclamado: es verdad, no puede ser sino verdad.

* * *

Efectos de la canonización

El principal ya lo conocemos: un conocimiento cierto de la vida gloriosa del Santo en el cielo y de la ejemplaridad de su vida pretérita. Los demás se refieren a los honores, atributos y actos de culto con que la Iglesia acostumbra venerar a los sublimados al honor de los altares. He aquí los principales.

1º El canonizado es inscrito en el catálogo de los Santos ,y se nos manda que así los llamemos y los tengamos por tales.

2º La Iglesia los invoca en las preces públicas.

3º Queda prohibido orar por ellos al modo que lo hacemos por las almas retenidas en el Purgatorio.

4º Pueden erigirse templos y altares en su honor.

5º Se les dedican días festivos.

6º Son ofrecidos a Dios en su honor la Misa y el Oficio divino.

7º Sus imágenes llevan rayos y diadema.

8º Son expuestas sus reliquias a la pública veneración en las iglesias.

9º Pueden ser constituidos en patronos de las naciones, pueblos, etc.

* * *

Claro que no hay nada absolutamente de arbitrario, supersticioso o censurable en cuanto levamos dicho.

Los Santos no son dioscecillos. Quedan en su rango de simples criaturas, a distancia infinita del ser divino. Las oraciones que les dirigimos vienen a ser del mismo género que el ruego hecho a los amigos para que intercedan ante Dios por nosotros. Por otra parte, nada más en su punto que ensalzar al Señor por la gloria con que se ha revelado en sus escogidos, contemplarnos en el espejo de sus virtudes, agradecer a los héroes cuanto hicieron por la Iglesia, por las almas...

* * *

La canonización no deshumaniza a los Santos. Algún peligro de espejismos sí que hay —fundado, desde luego, en la ignorancia—, porque entran en una esfera donde no todos aciertan a deslindar lo humano de lo divino. Arden por igual las candelas ante los Santos que ante el San-

tísimo, tienen igualmente sus altares, procesiones, sermones, nos consiguen favores... ¿Cómo meter en algunas cabezas que el culto de *dulía* rendido a los Santos, difiere esencialmente del culto de *latría* con que nos prosternamos ante el Altísimo?

Su heroísmo los distancia también en demasía de nuestra miseria. Sobre todo, el heroísmo puro y sublimado de algunas biografías panegíricas. ¿Habrán sido como nosotros de carne y hueso esos superhombres del cristianismo? ¡Ya lo creo! Sin negar que ha habido Santos excepcionalmente colmados de singularísimo privilegios, lo común ha sido en casi todos un camino de ardores y desfallecimientos, luces y tinieblas, deliquios y caídas. Basta leer sus apuntes íntimos. Pero se mantuvieron en la línea de fuego, que nosotros abandonamos, y triunfaron.

* * *

En el catálogo de los Santos tenemos un anticipo, refrendado por mano de Dios, de la manera como se juzga a los humanos tras la frontera de la vida. Lo que allí cuenta es el mérito, la virtud sobrenatural, sin que valga por sí mismo para nada el papel que se haya representado en el mundanal escenario. A la gloria del Bernini han subido obreros, sacerdotes, sirvientes, militares... Ultimamente un adolescente, Domenico Savio; un Papa, Pío X.

No hay clases privilegiadas con el monopolio de los altares. El humilde y el encumbrado se encuentran en igualdad de condiciones para triunfar en la ultravida. Si el vocablo no estuviera tan descalificado podría hablarse en un cierto sentido de **democracia sobrenatural**.

